



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°073-2019-GR/MOQ

Fecha: ...29..de.Enero.del 2019

VISTO:

El proveído del Informe N° 065-2019-GGR/GGR-SG, emitido por la Secretaría General, mediante el cual se solicita emitir Resolución de saludo y felicitación a la Municipalidad y Población del Distrito San Cristóbal – Calacoa, por su 75° Aniversario de creación política, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 9940, de fecha 31 de enero de 1944, se crea el Distrito San Cristóbal - Calacoa de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, hecho que se da como un reconocimiento al pujante esfuerzo de sus habitantes, que buscan el desarrollo económico del Distrito y de la Región;

Que, el 31 de enero del 2019, el Distrito San Cristóbal - Calacoa cumple su 75° Aniversario de creación política, siendo la ocasión propicia para que el Gobierno Regional Moquegua, haga llegar su saludo y felicitación por éste nuevo Aniversario, que renueva las esperanzas de sus pobladores para lograr su misión como Distrito;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 9940, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR al Distrito San Cristóbal - Calacoa de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, con ocasión de Conmemorarse éste 31 de enero su 75° Aniversario de creación política, haciendo votos de progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina de Cómputo e Informática y a la Municipalidad Distrital San Cristóbal - Calacoa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Zenón
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL